



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2023/MDQ

Querecotillo, 23 de febrero de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022-MDQ de fecha 23-02-2023:Y

VISTO :

- La Solicitud -Expediente N° 587-2023 presentada el día 06-02-2023 por el señor JUAN TELLO GALVEZ, identificado con D.N.I. N°. 40194481.
- El Informe N° 060-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 14-02-2023
- El Informe N° 41-2023-MDQ-CPC-MNJC del 17-02-2023
- El Informe Legal N° 044-2023-GAJ-MDQ de fecha 21-02-2023
- El Informe N° 042-2023-MDQ/GM del 21-02-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo al numeral 60.2 del TUO de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, establece; “Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las Subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo”.

Que, el señor JUAN TELLO GALVEZ, identificado con D.N.I. N°. 40194481, conjuntamente con su esposa, doña LILIANA LOZADA CUMPA a través del documento de la referencia 1) se dirigen al despacho de Alcaldía para manifestar que su menor hijo : JIM ALEJANDRO TELLO CUMPA, ha sido seleccionado por la Academia de Fútbol “Los Peruanitos de Sullana” la cual se estará enfrentando con la Academia de “Sporting Cristal” en la ciudad de Lima, en razón de lo cual, el joven en referencia, tendría la necesidad de viajar a la Ciudad Capital y permanecer allí durante 07 (siete) días en calidad de prueba.

Asimismo, los padres del menor en referencia, manifiestan que, su menor hijo, tendría condiciones para salir adelante en el campo futbolístico, pero que económicamente no están en condiciones para sufragar bps gastos de viaje y estadía en la ciudad de Lima que les demandaría dicho viaje, razón por la cual solicitan a esta Municipalidad Distrital el apoyo económico para el viaje, alimentos y alojamiento del referido menor a fin de apoyarlo y ver cumplido su anhelo de ser un gran FUTBOLISTA QUE REPRESENTARÍA ADEMÁS AL DISTRITO DE Querecotillo

Que, la Gerente de Desarrollo Social Suleidi Dalina Coronado Coronado, en relación al apoyo referido en el párrafo precedente, a través del documento de la referencia 2) recomienda que se le brinde el apoyo económico solicitado previa opinión presupuestal y aprobación del Concejo Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante su Informe N° 41-2023-MDQ-CPC-MNJC, existe disponibilidad para que esta Municipalidad Distrital apoye con una partida económica de S/ 300.00 (trescientos y /100 soles) con cargo al rubro de Recursos Directamente Recaudados para atender la solicitud de los esposos JUAN TELLO GALVEZ, identificado con D.N.I. N°. 40194481, y doña LILIANA LOZADA CUMPA para viaje a Lima, y estadía de su menor hijo Jim Alejandro Tello Lozada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...../...../VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2023-MDQ

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital, al respecto, a través de su Informe N° 46-2023-MDQ/GAJ del 21-02-2023, emite opinión favorable para atención del apoyo económico solicitado por don JUAN TELLO GALVEZ, identificado con D.N.I. N°. 40194481, y doña LILIANA LOZADA CUMPA, para viaje y estadía en Lima de su menor hijo previa aprobación del pleno de Concejo Municipal.

Que, la Gerencia Municipal de esta Municipalidad Distrital, a través de su Informe N° 42-2023-MDQ/GM del 21-02-2023, manifiesta que de conformidad a los informes emitidos tanto por la Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde al pleno de Concejo Municipal decidir la procedencia o improcedencia de atender el requerimiento de apoyo económico solicitado, previa evaluación y/o aprobación del Concejo Municipal.

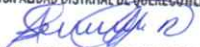
Que, los señores Regidores, manifiestan al respecto, que actualmente la situación económica de los peruanos en general y de los querecotillanos en particular es bastante difícil debido a la escasez de fuentes de trabajo, y que en el presente caso, se trata de apoyar a un joven querecotillano que tendría condiciones de buen deportista y que en un futuro se podría constituir en un gran futbolista representante de la juventud querecotillana; por tanto, la Municipalidad como representante del vecindario tiene el deber de apoyar económicamente de acuerdo a sus posibilidades económicas para su viaje y estadía en Lima.

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- CONCEDER APOYO económico de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) a los esposos JUAN TELLO GALVEZ Y LILIANA LOZADA CUMPA, padres del menor JIM ALEJANDRO TELLO LOZADA para viaje a Lima y gastos de estadía para su participación como seleccionado de la Academia denominada "Los Peruanitos de Sullana, en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE